



Asamblea General

Distr. general
25 de enero de 2017
Español
Original: inglés

Septuagésimo primer período de sesiones
Tema 138 del programa
Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos
de las Naciones Unidas

Carta de fecha 25 de enero de 2017 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Secretario General

1. En la actualidad hay 14 Estados Miembros que están en mora según lo dispuesto en el Artículo 19 de la Carta de las Naciones Unidas, que dice lo siguiente:

El Miembro de las Naciones Unidas que esté en mora en el pago de sus cuotas financieras para los gastos de la Organización, no tendrá voto en la Asamblea General cuando la suma adeudada sea igual o superior al total de las cuotas adeudadas por los dos años anteriores completos. La Asamblea General podrá, sin embargo, permitir que dicho Miembro vote si llegare a la conclusión de que la mora se debe a circunstancias ajenas a la voluntad de dicho Miembro.

2. Los pagos mínimos necesarios para reducir las sumas que adeudan esos Estados Miembros por concepto de cuotas de modo que queden por debajo del total de los montos brutos de las cuotas correspondientes a los dos años anteriores completos (2015 y 2016) son los que se indican a continuación:

<i>Estado Miembro</i>	<i>Pago mínimo (en dólares EE.UU.)</i>
Cabo Verde	11 500
Comoras ^a	876 880
Djibouti	4 992
Dominica	1 377
Guinea-Bissau ^a	442 552
Libia	6 501 235
Islas Marshall	39 255
Papua Nueva Guinea	139 364



<i>Estado Miembro</i>	<i>Pago mínimo (en dólares EE.UU.)</i>
Santo Tomé y Príncipe ^a	780 098
Somalia ^a	1 354 897
Sudán	264 525
Vanuatu	19 107
Venezuela (República Bolivariana de)	24 095 339
Yemen	329 994

^a En su resolución [71/2](#), la Asamblea General decidió que se permitiera a las Comoras, Guinea-Bissau, Santo Tomé y Príncipe y Somalia votar en la Asamblea hasta que concluyera su septuagésimo primer período de sesiones.

(Firmado) António **Guterres**
